



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 091 -2013-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **22 MAYO 2013**

VISTO:

El Oficio N° 753-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **21 de Julio de 2011**, se suscribió el **Contrato N° 003-2011-GR.CAJ-GGR**, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO AUDRYVIC**, para la ejecución de la obra denominada: **"RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SIMÓN BOLÍVAR-SAN MIGUEL"**, por un monto de **Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'536,524.00)**, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante **documento titulado Término de Obra**, de fecha 16 de mayo de 2013, el Supervisor de Obra del citado proyecto, Ing. Ramiro Rojas Machuca, informa a esta Sede Regional sobre la culminación de la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SIMÓN BOLÍVAR-SAN MIGUEL"**;

Que, en tal contexto, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. César Augusto Plasencia Fernández, solicita la emisión del acto resolutorio mediante el cual se conforme la Comisión que se encargará de la recepción y transferencia de la referida obra, por cuanto ésta ha sido concluida al 100%, y con su visto bueno, propone en el mismo documento a sus miembros integrantes;

Que, es de aplicación al caso concreto lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *"(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)"*; en consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Cajamarca, dentro del plazo de Ley, cumpla con designar al comité respectivo a fin de proceder con la recepción y transferencia de la obra en referencia;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SIMÓN BOLÍVAR-SAN MIGUEL", el cual será integrado por los siguientes miembros:

- Ing. NELSON OBLITAS QUISPE	:	PRESIDENTE
- Ing. DORIS JIMENEZ SÁNCHEZ	:	MIEMBRO ✓
- Ing. RAMIRO ROJAS MACHUCA	:	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Helard Chávez Juanito
GERENTE REGIONAL